

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°064-2016/SBN-OAF**

San Isidro, 27 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 00623-2016/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 19 de octubre de 2016 emitido por el Responsable de Control Patrimonial y el Memorandum N° 00682-2016/SBN-OAF-SAA del 20 de octubre de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, define al inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el precitado artículo señala que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, para cuyo efecto, se deberá conformar la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el acápite 6.7.3.4 del sub numeral 6.7.3 del numeral 6.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la citada Comisión de Inventario estará conformada, como mínimo, por un representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de la Oficina de Abastecimiento; asimismo, dispone que la Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, en tal sentido, es necesario formalizar la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con el objetivo de verificar la existencia de los bienes muebles de la entidad, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;



Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; el acápite 6.7.3.4 del sub numeral 6.7.3 del numeral 6.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la misma que estará integrada por:

- El (la) representante de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la presidirá;
- El (la) representante del Sistema Administrativo de Contabilidad, en calidad de miembro;
- El (la) representante del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en calidad de miembro; y
- El (la) representante del Sistema Administrativo de Tecnologías de la Información, en calidad de miembro.

La Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento – Control Patrimonial, en su función de ejecutar y coordinar la realización de los inventarios físicos de los bienes muebles, designará a un representante quien actuará como facilitador a la citada Comisión, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución será asesorada por un (a) representante de la Sub Dirección de Supervisión.

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro del plazo de 3 días hábiles de notificada la presente Resolución, las áreas mencionadas en los artículos 1° y 2° de la presente resolución designen a sus representantes.

**Artículo 4°.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la SBN; así como también a la Sub Dirección de Supervisión.

**Artículo 5°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 098-2015/SBN-OAF.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**VICTOR HUGO DÍAZ MUÑOZ**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES